



CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	386071
EXP. N°	271663

ACUERDO REGIONAL N° 176-2013-GRJ/CR.

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 11 días del mes de junio de 2013, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización N° 27680, establece, que los Gobiernos Regionales promueve el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, el literal a) y c) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, prescribe que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 149-2013-GRJ/CR, de 14 de mayo de 2013 se Desaprueba el proyecto de Acuerdo Regional que prioriza los proyectos "Mejoramiento integral y tratamiento paisajístico de la Av. real tramo Jr. Pedro Peralta – Jr. Túpac Amaru – distrito de Chilca - Huancayo" y "Mejoramiento de la capacidad resolutive del Centro de Salud la Libertad – Huancayo – Junín" para el financiamiento y ejecución bajo la modalidad de obras por impuestos;

Que, la Consejera Silvia Castillo Vargas realiza un pedido verbal para sustentar la propuesta de priorización de la obra "Mejoramiento integral y tratamiento paisajístico de la Av. real tramo Jr. Pedro Peralta – Jr. Túpac Amaru – distrito de Chilca - Huancayo", manifestando que bajo esta modalidad, su ejecución no le va a costar ni un centavo al Gobierno Regional, no se perjudica a ninguna provincia, al contrario, beneficia a un distrito que es predominantemente migrante; en tal sentido solicita la participación del Alcalde del Distrito de Chilca, que en su intervención señala que, el proyecto no solo comprende el asfaltado, sino también el saneamiento básico de agua y desagüe y el tema de salvaguardar el medio ambiente frente a tanta contaminación, dado que existen dos ríos secos que en épocas de invierno la vía colapsa y en épocas de verano se convierten en focos infecciosos, porque existe un sin número de conexiones clandestinas de desagüe, atentando contra la salubridad de la población; el Consejero Víctor Torres Montalvo, plantea que de ahora en adelante los proyectos se prioricen de forma equitativa; el Consejero Saúl Arcos Galván, menciona que en este tipo de inversión lo que prima es la voluntad del empresariado, el Gobierno Regional no hace inversión alguna, las provincias que tienen que reclamar obras para sus provincias son Concepción y Yauli que no tienen obras;

Que, a través de la Ley N° 29230 "Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del sector privado", establece el marco normativo para que las empresas privadas suscriban convenios con los gobiernos regionales y/o locales, para financiar y/o ejecutar proyectos de inversión pública en infraestructura que deberán estar en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional y/o local, y contar con la declaratoria de viabilidad que especifique la valorización implícita del Sistema Nacional de Inversión Pública – SNIP; en su artículo 3° establece que los Gobiernos Regionales y/o Locales que se acojan a lo establecido en la presente Ley, remitirán a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada (ProInversión) una lista priorizada con los proyectos de inversión pública a financiar y/o ejecutar, en un plazo de 30 días calendarios contados desde la publicación del reglamento de la presente Ley; y, en su artículo 5° señala que los gobiernos regionales y/o locales realizan el proceso de selección de la empresa privada, de considerarlo necesario, con la asistencia técnica de PROINVERSIÓN;

Que, en tal sentido, el artículo 6° del Decreto Supremo N° 133-2012-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29230, establece que para efectos de obtener la Asistencia Técnica de PROINVERSIÓN en el proceso de selección bajo la modalidad de asesoría o encargo se requerirá el acuerdo del Consejo Regional respectivo. En ambos casos, PROINVERSIÓN suscribirá los convenios de asistencia técnica respectivos con los Gobiernos Regionales;

Que, en ese contexto, el Gobierno Regional Junín ha establecido como política de gestión, promover la participación del sector privado para la ejecución de obras de infraestructura y de servicios públicos de





competencia regional en el ámbito de su jurisdicción; con el objetivo de lograr nuevas fuentes de generación de bienes, servicios y empleo, así como contribuir a mejorar la calidad de vida de la población;

Que, con Opinión Técnica N° 001-2013-GRJ/GRPPAT, la Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informa que el proyecto "Mejoramiento integral y tratamiento paisajístico de la Av. Real tramo Jr. Pedro Peralta – Jr. Túpac Amaru – distrito de Chilca - Huancayo", tiene un monto de inversión de S/. 5'935,828.00 nuevos soles, y al haberse efectuado el cambio de unidad ejecutora a favor del Gobierno Regional Junín, corresponde gestionar el financiamiento para su ejecución;

Que, mediante Reporte N° 117-2013-GRJ/GRPPAT/SGIP, el Subgerente de Inversión Pública, remite los documentos sobre la información técnica de viabilidad del proyecto; a través del Informe Legal N° 300-2013-GRJ/ORAJ, la Directora de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica emite opinión legal facultativa, recomendando que, es procedente que el Consejo Regional priorice el proyecto, y se remita copia del Acuerdo Regional que lo aprueba a la Agencia de Promoción de la Inversión privada (Pro Inversión); y, con Oficio N° 391-2013-GRJ/GGR, el Gerente General Regional solicita la priorización para la ejecución y financiamiento de los proyectos bajo la modalidad de obras por impuestos, indicando que estos encuentran viables;

Que, contando con el Dictamen N° 002-2013-GRJ-CR/CPPPATyDI favorable, de la Comisión Permanente de Desarrollo Económico, Promoción de la Inversión, Trabajo y Promoción del Empleo, y de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y su Reglamento Interno;

El Consejo Regional con el voto **MAYORITARIO** de sus miembros:

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la priorización del proyecto "Mejoramiento integral y tratamiento paisajístico de la Av. real tramo Jr. Pedro Peralta – Jr. Túpac Amaru – distrito de Chilca - Huancayo" para el financiamiento y ejecución bajo la modalidad de obras por impuestos

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada (ProInversión) la lista priorizada de los proyectos de inversión pública a financiar y/o ejecutar aprobada por el Consejo Regional.

ARTÍCULO TERCERO.- RECOMENDAR al Ejecutivo Regional que el saldo del presupuesto para la ejecución de obras por impuestos sea distribuida equitativamente en las 9 provincias.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

.....
Dr. Eddy R. Misari Conde
CONSEJERO DELEGADO

CONSEJO REGIONAL JUNÍN
que Transcribo a Usted para su conocimiento y fines pertinentes.
Huancayo,

.....
Abog. Ana M. Córdova Capucho
SECRETARIA EJECUTIVA
CONSEJO REGIONAL